

Villa el Salvador, 2 0 ABR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 295-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 155-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 075-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 138-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el morando N° 082-2018-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre aprobación de las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por la Incorporación del Saldo de Balance del mes de Abril en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, y;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 060 -2018-ALC/MVES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 068-2017-MVES, de fecha 20 de Diciembre del 2017, se apropó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de Diciembre del 2017, de acuerdo a la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando tracta provienen de: literal d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus artículos 38º y 39º, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias institucionales de las entidades del sector público;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral Nº 026-2017-EF/50, establece en su Numeral 23.2 del artículo 23° que "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: Literal b) Quando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance";

Que, con Informe N° 138-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que luego de panalizar los saldos de Balance en el Rubro de Financiamiento 13, remitidos por la Unidad de Contabilidad mediante Memorando N° 082-2018-UCT-OGA/MVES, se estimó conveniente incorporarlo como Saldo de Balance en el ejercicio fiscal 2018, monto ascendente a \$ 34,165.61 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 61/100 DÓLARES AMERICANOS), al tipo de cambio de S/ 3.221 de la fecha 20/ABR/2018, que corresponde a un monto ascendente de S/ 110,047.43 (CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES), por lo que de acuerdo al numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que solo se procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, en ese sentido el monto a incorporarse es S/ 110,047.00 (CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en el mencionado Rubro de Financiamiento, registrándolos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario, en el mes de Abril del 2018; Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 073-2018-OPP/MVES;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº (160 -2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 2 0 ABR 2018

Que, con Informe Nº 155-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por incorporación de mayores fondos, en la modalidad de Saldo de Balance del año 2018 por el monto de S/110,047.00 (CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 295-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Quinta incorporación de mayores fondos públicos en el Rresupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año SOLES), hasta por la suma de S/ 110,047.00 (CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por Incorporación del Saldo de Balance, distribuidos de la siguiente manera: En la Fuente de Enanciamiento: 4 Donaciones y transferencias, Rubro de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias y Spo de Recurso: 0 Normal, distribuidos de acuerdo al ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Unidad de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob,pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GECIL LA PULA POSSO

SECILIA PILAR GIORIA ARIAS

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060 -2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 2 0 ABR 2018



ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2018

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS



Año Mes Rubro	Gen Esp det		Créditos
2018	-		110,047
04 ABRIL			110,047
19 RE	CURSOS POR OPE	RACIONES OFICIALES DE CREDITO	110,047
1.9	SALDOS DE BA	LANCE	110,047
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	110,047
/	TOTAL	DE INGRESOS	110,047









RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 060 -2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 2 0 ABR 2018

ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO GASTOS

Año: 2018 Mes: ABRIL

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

	Año Rubro Meta Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen Esp det	Créditos
PRESUL	2018	110,047
O CONTRACTOR	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	110,047
1 - VOBO	0109 "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA"	110,047
THE AMIENTO LOS	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	110,047
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	03 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	110,047
VB. SERVER	004 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	110,047
1	0005 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	110,047
OND DE VILLE	0109 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	110,047
SECRETARIA	2.3 BIENES Y SERVICIOS	110,047
GENERAL S	2.3.2.7.1.1.99 SERVICIOS DIVERSOS	110,047
	TOTAL DE GASTOS	110,047



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia